



RESOLUCIÓN DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE SEVILLA, DE 2009 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ESTANCIAS EN UNIVERSIDADES EUROPEAS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2010/2011 EN EL MARCO DEL PROGRAMA SÓCRATES-ERASMUS, Y EN COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD HISPALENSE DE SEVILLA.

1-PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes matriculados en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla, cuyas circunstancias académicas se ciñan a alguno de los perfiles de candidatos especificados en las distintas plazas ofertadas en el Anexo I y no hayan disfrutado de beca Sócrates-Erasmus en años anteriores.

Los candidatos deberán ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países integrantes del Espacio Económico Europeo, o de un país asociado del Centro y Este de Europa. Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes.

2-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Cada aspirante puede solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 10 plazas de las ofertadas cuyos perfiles se correspondan con los criterios establecidos por el centro.

Las solicitudes deberán presentarse necesariamente en los impresos confeccionados al efecto, que podrán recogerse en la Secretaría del Centro (persona perteneciente al equipo de gestión de las Relaciones Internacionales), y en la página web del Conservatorio. ***Una vez adjudicada la beca y el destino, éste es irrenunciable. El estudiante que renuncie a ello una vez adjudicado, no podrá solicitar otra beca Erasmus al curso siguiente.***

La **presentación de solicitudes** deberán realizarse del **16 de diciembre de 2009 al 29 de Enero de 2010**, ambos inclusive, en la Secretaría del conservatorio c/ Baños 48, o por cualquiera de los cauces previstos en el art. 38 de la ley 30/ 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:



-Certificación académica oficial. Ésta se podrá obtener de forma gratuita en la Secretaría del Centro, previa solicitud expresa del alumno interesado en el modelo de impreso correspondiente.

Aquellos alumnos que posean alguna diplomatura o licenciatura en cualquier otra materia, deberán aportar copia de la misma también en la solicitud.

Aquellos alumnos que posean certificaciones, programas y partituras de otras actividades musicales (composiciones, dirección de grupos musicales, conciertos) y/o investigaciones y/o publicaciones innovadoras podrán presentar los materiales y los justificantes oficiales de las mismas.

- Acreditación de estar matriculado en el presente curso en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla (sólo cuando no se indique esta circunstancia en la certificación académica).

- Fotocopia compulsada del DNI.

-Documento acreditativo del conocimiento de idiomas manifestado en el impreso de la solicitud.

- Los alumnos interpretación instrumental o Dirección de Coro : al menos 3 grabaciones (iguales; 3 CD)

- Los alumnos de composición al menos tres partituras de composiciones propias y/o tres grabaciones de las mismas

- Los alumnos de Musicología : al menos tres trabajos teórico-prácticos.

Nota: Se aceptan grabaciones en mp3 para enviar por correo electrónico al centro de destino.

Si una alumno/a gestiona particularmente su movilidad enviando lo que se requiere en el párrafo anterior y es admitido en un Centro Superior Europeo, deberá informar inmediatamente al Coordinador Erasmus, con el fin de paralizar otras movilidades iniciadas y dejar libres las vacantes oportunas.

- Learning agreement y Student form; documentos adjuntos en la presente convocatoria, un ejemplar de los mismos por cada uno de los destinos solicitados. Estos documentos pueden ser solicitados en el Departamento de Relaciones Internacionales o descargados desde la página web del mismo. <http://consev.es/relaciones-internacionales/>

- Los alumnos deberán presentar dentro del plazo previsto toda la documentación que se pide; en caso contrario, su solicitud será descalificada por el Departamento, y no tendrá derecho a presentarse a las pruebas que se convoquen para optar a la beca.



- La normativa europea y la costumbre de los conservatorios europeos indica que es obligatorio enviar al centro/s de destino las grabaciones, el learning agreement y el student form debidamente cumplimentados antes del 15 de marzo de cada año; pudiendo dicho centro rechazar cualquier solicitud que no cumpla los requisitos especificados.

Para solicitar las posibles ayudas complementarias, los alumnos deberán estar pendientes de las convocatorias que publiquen las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, u otras Entidades de carácter público o privado.

Además, en base a la Orden EDU/2819/2009 de 29 de 30 de septiembre, el MEC ha anunciado la concesión de la aportación económica complementaria como Institución de enseñanza superior, en las mismas condiciones que en la Universidad, siendo la cuantía de las mismas para el curso 2009/10 de las siguientes cantidades en función de la línea de acción.

- a) Una cantidad homogénea, mediante la oportuna resolución de concesión, cuya cuantía podrá oscilar entre 190 y 215 euros por beneficiario y mes, en función del número de alumnos que finalmente resulten beneficiarios de la ayuda, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.
- b) Una cantidad adicional de 420 euros por alumno y mes, destinada a los estudiantes que sean beneficiarios de una Beca de Carácter General concedida por el Ministerio de Educación durante el curso 2008/09 y mediante la oportuna resolución de concesión, que podrá complementar la indicada en el apartado anterior y cuyo importe estará igualmente y en todo caso, condicionado por las disponibilidades presupuestarias.

NOTA : Se hace constar que estas cantidades se refieren al curso 2009/10, y que el importe de las mismas para la convocatoria de 2010/11 puede ser diferente.

3-ACREDITACIÓN DE IDIOMA

3.1-Certificaciones de idiomas:

La acreditación de un nivel básico de idiomas es requisito indispensable para el disfrute de una ayuda Sócrates-Erasmus. Por ello, los estudiantes deberán aportar una certificación de idiomas reconocida en la Universidad de Sevilla o, en su defecto, realizar los exámenes específicos previstos en el Instituto de Idiomas.



Todos aquellos solicitantes que no hayan adjuntado a su solicitud una certificación expedida por la Escuela Oficial de idiomas, el Instituto de idiomas de la Universidad de Sevilla o por el Departamento de Idioma Moderno correspondiente de la Facultad de Filología de haber superado un mínimo de dos cursos completos en el idioma de enseñanza de las universidades solicitadas deberán concurrir a las pruebas de idiomas correspondientes.

Las convocatorias de las pruebas de idiomas se anunciarán en los tablones de anuncios del Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Sevilla, a través de la lista de distribución de estudiantes y a través de los responsables de relaciones internacionales de los centros y las secretarías de los mismos.

La participación en estas pruebas de idiomas, en caso de no haber aportado las certificaciones referidas, es requisito previo e indispensable en la selección a realizar por los centros. **No podrá optar a ninguna ayuda Sócrates-Erasmus quién, no teniendo certificado de idioma de la Universidad de destino, no se haya presentado a las pruebas del Instituto de Idiomas.**

3.2-Pruebas de idiomas Erasmus:

Todos los solicitantes que no hayan adjuntado a su solicitud una certificación de las contempladas en el apartado anterior, deberán concurrir a las pruebas de idiomas que se celebrarán en las instalaciones del Instituto de Idiomas (Avd reina Mercedes s/n, Edificio Comedor Universitario. Web: www.us.es/idi/ Mail: idisec@us.es; Tlf: 954557898), con la siguiente distribución de horas y aulas:

INGLÉS:	18 de diciembre	
FRANCÉS:	18 de diciembre	
ALEMÁN:	19 de diciembre	
Duración de la prueba: 1,30 h. Todas las aulas se encuentran en la sede del Instituto de Idiomas, Avd. Reina Mercedes s/n. www.us.es/idi/ cmoran@us.es / Tlf 954551155 AUTOBÚS Nº 6 TORNEO/BAÑOS- REINA MERCEDES		

La participación en estas pruebas de idiomas, en caso de no haber aportado las certificaciones antes referidas, es requisito previo e indispensable en la selección a realizar por los centros.

Para obtener el aprobado será necesario obtener un mínimo de 25 en el examen del Instituto de idiomas de la Universidad de Sevilla.

4-SELECCIÓN DE CANDIDATOS



Recibidos los resultados de las pruebas de idioma, el Equipo de Coordinación Pedagógica, estudiará las solicitudes en el plazo máximo de 30 días.

Para alcanzar un criterio uniforme en la selección de candidatos, el Equipo sólo propondrá a aquellos que cumplan debidamente con el perfil de las plazas convocadas por su Centro. Además deberán realizar:

1-Prueba práctica:

Especialidades prácticas y teórico-prácticas: el alumno solicitante deberá superar una prueba que diseñarán los distintos departamentos de las diferentes especialidades, y se convocará públicamente. La valoración de esta prueba tendrá un valor del 60% (6) en el resultado global del solicitante, quien deberá obtener un mínimo de 7 para poder optar a la beca Erasmus.

2-Valoración de méritos:

a)-Expediente Académico:

-Nota media del expediente en las asignaturas troncales de la especialidad de Grado Superior. Para su valoración deberá calcularse la “media”, y tendrá un valor del 20% (2) en el resultado global del solicitante.

b)-Actividades escénicas (se valorará el interés y la calidad de las mismas con arreglo a los resultados y lugares donde las realizan por orden de interés: internacionales (50%), nacionales (30%), provinciales (20%)).

c)-Investigaciones innovadoras (se valorará la innovación y los lugares donde se exponen los trabajos: internacionales (50%), nacionales (30%), provinciales (20%); ya sea en congresos, instituciones de prestigio, entidades, aula...).

d)-Composiciones estrenadas, premiadas o publicadas (50%), dirección de conjuntos vocales y/o instrumentales (50%) (se valorará la calidad de los mismos y los lugares donde se han dado a conocer de mayos a menor: teatros o similar, instituciones, aulas...).

e)-Publicación de trabajos originales y/o investigaciones innovadoras (se valorará el ámbito de proyección de las revistas por orden: internacionales (50%), nacionales (30%), provinciales (20%)...).

Los puntos b, c, d, e tendrán un valor del 20% (2) en el resultado global del solicitante, en las especialidades prácticas (Interpretación, Composición, Dirección de Coro), y un 30% (3) en la especialidad de Musicología.

Adjudicación de vacantes:

Relaciones Internacionales

Conservatorio Superior de Música de Sevilla - E SEVILLA04
internacional@consev.es - www.consev.es/erasmus



En caso de que haya más aprobados que becas, la adjudicación se hará del siguiente modo:

- 1-Se seleccionará a los alumnos aprobados, dentro de cada departamento, de mayor a menor puntuación.
- 2-Se preverá al menos, una plaza por departamento, a la que accederán los alumnos con la máxima puntuación total.
- 3-Si continúa habiendo plazas vacantes, se seleccionará otro alumno de cada departamento siguiendo el criterio de mayor a menor puntuación.
- 4- Para determinar el departamento en el que se iniciarán las vueltas, se hará un sorteo cada año, en la Sesión de ETCP en la que se acuerden los términos de la convocatoria, y constará en Acta.

El Equipo Pedagógico sólo podrá proponer como becarios a candidatos que no hayan superado la prueba del Instituto de Idiomas cuando no exista un candidato idóneo desde el punto de vista del perfil y el expediente académico con mejor nivel de idioma acreditado.

Para las plazas en que lo estimen más adecuado el Equipo de Coordinación pedagógica, determinará que la selección de becarios y candidatos se podrá hacer por medio de entrevistas personales. Las comisiones de selección, a la vista de las circunstancias académicas de los candidatos, podrán dejar desiertas las becas que consideren oportuno. Asimismo, el Equipo Pedagógico, a la vista de las plazas que no se hayan podido cubrir por falta de candidatos, podrá ofrecer destinos a los solicitantes que no hayan sido seleccionados inicialmente como becarios, aún cuando éstos no los hayan solicitado.

Una vez completada la selección, las comisiones remitirán a la sección de Relaciones Internacionales las correspondientes actas y listados con las relaciones de alumnos propuestos como becarios Sócrates-Erasmus, de mayor a menor puntuación, así como de alumnos suplentes, por el mismo orden, para cada una de las plazas ofertadas. En ningún caso un estudiante propuesto como becario para un destino por él solicitado podrá figurar como suplente en ninguna de las plazas restantes.

Tampoco podrán ser adjudicadas estas becas a alumnos que hayan disfrutado de beca Sócrates-Erasmus en años anteriores.

Las Actas con los candidatos seleccionados se harán públicas en los tablones de anuncios del Conservatorio, así como en su página web-Erasmus. Contra la resolución podrán reclamar ante el Coordinador de Relaciones Internacionales, en el plazo de 10 días naturales desde su publicación. Transcurrido el plazo de reclamación, y resueltas las mismas, se harán públicas las listas definitivas.

5-NOMBRAMIENTO Y CONSIDERACIONES PRÁCTICAS DE LOS BECARIOS



Para la **adjudicación definitiva de las becas** y en el plazo máximo de 20 días desde la notificación de concesión de la beca, los beneficiarios deberán dejar constancia por escrito de la aceptación de la misma en la Sección de Relaciones Internacionales (Departamento de Actividades). Transcurrido dicho plazo sin haber manifestado la aceptación sin causa justificada, la concesión quedará automáticamente revocada.

Una vez realizados estos trámites, la Dirección del Centro procederá a su nombramiento definitivo como becario Sócrates-Erasmus.

En cuanto a la aplicación de los créditos ECTS, que ya se aplican desde el curso 2007/08, deberán coincidir el nº de créditos realizados en el lugar de destino con el nº de créditos que se exige en el lugar de origen; en caso de que no coincidan las asignaturas troncales, se validarán las asignaturas troncales de la especialidad del lugar de destino como propias; con las asignaturas optativas y las de libre configuración hay libertad de elección. Todo ello debe ir reflejado en el "Learning agreement", firmado por los dos centros (de origen y de destino), para cuya modificación, los alumnos tienen un mes de plazo, desde la llegada al centro de destino. Basándonos en este documento, es de obligado cumplimiento el **reconocimiento oficial automático del curso realizado en el extranjero**, contemplado en la "Carta del estudiante Erasmus", debiendo enviarse a Consejería y Ministerio adjuntado a la solicitud del Título de Licenciado.

En cuanto a los **alumnos de 4º curso**, deberán seguir las sugerencias del Centro en lo relativo a los desplazamientos en el último año de carrera, en el que, han de cumplir con sus obligaciones referentes a la Actividad Académica Dirigida, respetando las indicaciones del Departamento y del profesor que la dirija, para conseguir la formación adecuada al respecto y el Título de Grado (Licenciado).

6-CUANTÍA DE LAS BECAS

BECA GENERAL

En función del nº final de becarios y de la dotación económica que para la movilidad de estudiantes Sócrates-Erasmus destine la Unión Europea, a través de la Agencia Nacional (Consejo de Coordinación Universitaria), cada becario recibirá una ayuda económica de cuantía comprendida aproximada de 160 euros al mes, más la asignación complementaria enviada por el MEC.

Esta APORTACIÓN COMPLEMENTARIA, en base a la Orden EDU/2819/2009 de 29 de septiembre, el MEC ha anunciado la concesión de la aportación



económica complementaria como Institución de enseñanza superior, en las mismas condiciones que en la Universidad, siendo la cuantía de las mismas para el curso 2009/10 de las siguientes cantidades en función de la línea de acción.

a) Una cantidad homogénea, mediante la oportuna resolución de concesión, cuya cuantía podrá oscilar entre 190 y 215 euros por beneficiario y mes, en función del número de alumnos que finalmente resulten beneficiarios de la ayuda, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

b) Una cantidad adicional de 420 euros por alumno y mes, destinada a los estudiantes que sean beneficiarios de una Beca de Carácter General concedida por el Ministerio de Educación durante el curso 2008/09 y mediante la oportuna resolución de concesión, que podrá complementar la indicada en el apartado anterior y cuyo importe estará igualmente y en todo caso, condicionado por las disponibilidades presupuestarias.

NOTA : Se hace constar que estas cantidades se refieren al curso 2009/10, y que el importe de las mismas para la convocatoria de 2010/11 puede ser diferente.

7-ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR ELEGIBLES (ANEXO III APEE 2007/08)

-La movilidad de estudiantes Erasmus con fines de estudios debe basarse en acuerdos interinstitucionales entre las instituciones participantes, cada una de las cuales debe poseer una Carta Universitaria Erasmus.

-Este requisito no se aplica a la movilidad para realizar prácticas entre la institución de origen y la empresa de acogida.

Pleno reconocimiento

-La institución de origen debe prestar su pleno reconocimiento del periodo de estancia en el país europeo.

*-En lo que respecta a los periodos de estudios y prácticas que formen parte del plan de estudios del estudiante, las instituciones de origen prestarán su pleno reconocimiento académico, como se recoge en la "**Carta del estudiante Erasmus**" preferiblemente a través de los créditos ECTS. En el caso particular de un periodo de prácticas que no forme parte del plan de estudios normal del estudiante, la institución de origen debe prestar su reconocimiento de dicho periodo como mínimo haciendo constar dicha información en el Suplemento Europeo al Título.*

Ausencia de tasas

-No deberán pagarse tasas universitarias (en concepto de matrícula, inscripción, exámenes, uso de laboratorios y bibliotecas, etc.) en la institución

Relaciones Internacionales

Conservatorio Superior de Música de Sevilla - E SEVILLA04
internacional@consev.es - www.consev.es/erasmus



de acogida durante el curso académico acordado. No obstante, la institución puede pedir que se paguen tasas reducidas para cubrir los gastos del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos, tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc., sobre las mismas bases que los estudiantes de dicha institución. Deberá comunicarse a los estudiantes que seguirán abonando las tasas académicas normales a su institución de enseñanza superior de origen durante el periodo de estudios en el país de destino.

-Pese a que la institución de origen podrá seguir percibiendo las tasas académicas estándar del estudiante Erasmus, este último no será responsable de ninguna tasa o cargo adicional relacionado con la organización o gestión de su movilidad Erasmus.

Reconocimiento y acuerdo de estudios o de formación

-Antes de que un estudiante inicie un periodo de estudios Erasmus, su institución de origen deberá comprobar que el plan de estudios propuesto para ser realizado por el estudiante en la institución de acogida sea aceptable a efectos del Título o Diploma para el que el estudiante se esté preparando en ese momento, y que por tanto los estudios Erasmus serán reconocidos una vez hayan concluido satisfactoriamente.

-En cuanto a la movilidad con fines de estudios, cada estudiante deberá estar provisto de un Acuerdo de estudios con anterioridad al periodo de estudios. El Acuerdo de estudios se celebrará entre la institución de acogida, la institución de origen y el estudiante.

-En cuanto a las prácticas, el estudiante debe estar provisto de un Acuerdo de formación personalizado relativo al programa del periodo de prácticas; este acuerdo debe ser aprobado por la institución de enseñanza superior de origen, la organización de acogida y el estudiante.

-Cualquier revisión del Acuerdo de estudios/formación que se considere necesaria a la llegada del estudiante a la institución de acogida deberá concretarse y formalizarse en el plazo de un mes a partir de la llegada del estudiante. Cualquier modificación posterior del Acuerdo de estudios/formación que resulte necesaria deberá ser aceptada formalmente por las tres partes y aplicarse de inmediato.

-Una vez concluido satisfactoriamente el periodo de movilidad, la institución de acogida deberá proporcionar al estudiante un reconocimiento de los estudios o del trabajo realizado con arreglo al Acuerdo de estudios o de formación.



-La homologación o el reconocimiento de los estudios realizados por el estudiante en la institución o la empresa de acogida únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel académico/profesional requerido por la institución o la empresa de acogida o bien si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.

-El Acuerdo de formación incluye el “**Compromiso de calidad Erasmus**” para las prácticas de estudiantes.

-El Compromiso de calidad Erasmus es el documento estándar que presenta las funciones y responsabilidades de las partes implicadas en las prácticas de estudiantes.

-Una vez realizada la movilidad, el estudiante deberá entregar los siguientes documentos en la oficina de Relaciones Internacionales:

- Contrato económico institucional
- Justificante de transferencia bancaria
- Certificado de estancia
- Informe de estancia

La entrega de estos documentos son requisito indispensable para el ingreso de la total cuantía de la beca.

La carta del estudiante erasmus

-La Carta del estudiante Erasmus describe todos los derechos y las obligaciones de los estudiantes Erasmus y es concedida por la institución a cada estudiante antes de iniciar su periodo de estudios en el país europeo.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009

Luis Ignacio Marín García
DIRECTOR